

TEMUCO **29/05/2020**

RESOLUCION EXENTA **0899**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

1.- La creación del Centro de Excelencia “Geometry at the Frontier” dará la posibilidad de escalar el impacto ya obtenido en las áreas de competencia del Centro de Facultad, logradas en trabajo mancomunado con el Departamento de Matemática y Estadística, el Centro de Facultad CAMVIT (Centro de Apoyo Matemático y Vinculación Temprana) y el Grupo Chileno de Geometría Compleja; proveyendo de un marco institucional apropiado que nos permitirá internacionalizar y visibilizar aún más la investigación y posicionarnos nacionalmente en el ámbito educativo relacionado con la geometría a nivel escolar

2.- Que el Centro de Excelencia “Geometry at the Frontier” tiene como misión contribuir al cultivo y desarrollo del conocimiento científico de la Geometría Compleja y sus aplicaciones. En este sentido, el Centro de Excelencia debe ser un referente en su línea de investigación, creando conocimiento y formando capital humano avanzado en el área, contando con una amplia red internacional y nacional de colaboradores y visitantes, con trabajos y proyectos en conjunto. Así también, se pretende alcanzar un crecimiento sostenido de su vinculación con el medio, contribuyendo a la enseñanza, el aprendizaje y el perfeccionamiento en Geometría a nivel Básico, Medio y Universitario, con capacidad de proponer y conducir procesos de cambio en su ámbito de desempeño y de contribuir al desarrollo principalmente de la Macro Región Sur.

3.- El D.U. N° 655 de 2001 que crea los Centros de Excelencia dependiente de Facultades y la Resolución Exenta 001 de 2012.

4.- La proposición de crear el Centro de Excelencia de Geometría en la Frontera (Geometry at The Frontier), adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, Departamento de Matemática y Estadística de la Universidad de La Frontera.

5.-El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria virtual N°310 de fecha 02 de abril de 2020, previo informe favorable del Consejo Académico de sesión ordinaria N°239 de fecha 02 de enero de 2020, que aprobó la propuesta del Sr. Rector, en orden de crear el **Centro de Excelencia de Geometría en la Frontera**, el que podría utilizar como nombre de fantasía el de **“Geometry at The Frontier”** y su Reglamento de funcionamiento.

RESUELVO

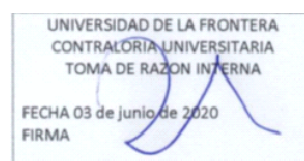
1°) **CREASE** en la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera el **Centro de Excelencia Geometría en la Frontera (GEOMETRY AT THE FRONTIER)**

2°) **APRUEBASE** el Reglamento Interno de funcionamiento del **Centro de Excelencia Geometría en la Frontera (GEOMETRY AT THE FRONTIER)**

Título I: De la definición del Centro

Artículo 1. El Centro de Excelencia Geometría en la Frontera, dependiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera, tiene como misión contribuir al cultivo y desarrollo del conocimiento científico de la Geometría Compleja y sus aplicaciones. En particular, creando conocimiento y formando capital humano avanzado en el área, contando con una amplia red internacional y nacional de colaboradores y visitantes, con trabajos y proyectos en conjunto

Artículo 2. La visión del Centro de Excelencia Geometría en la Frontera es ser un referente nacional e internacional en la investigación científica de la Geometría Compleja, reconocido por su alta capacidad de generación de capital humano avanzado y producción científica de calidad y, asimismo, ser un referente en la enseñanza de la misma, creando impacto nacional.



Título II: De las Funciones del Centro

Artículo 3. Serán funciones prioritarias del Centro aquellas que, en concordancia con las establecidas en el Reglamento general de Centros de Excelencia, tengan como objetivo fundamental contribuir al cultivo de la investigación científica en la disciplina, apoyar al pregrado, al postgrado, y a las actividades de extensión y vinculación con el medio, creando un fuerte impacto social. Las actividades que desarrollará se orientarán preferentemente a la investigación de excelencia en las líneas afines al área de Geometría Compleja, a la formación de capital humano de alto nivel, y a la elaboración, gestión y administración de proyectos de investigación, desarrollo y vinculación en temas relacionados.

Título III: De la Estructura Organizacional

Artículo 4. El Centro de Excelencia, de acuerdo al Art.8, D.U. 655 de 2001, contará con personal académico y administrativo. De esta manera, el Centro de Excelencia Geometría en la Frontera contará con una estructura flexible, pero jerárquica, formada por grupos de científicos trabajando en líneas de investigación afines al área temática.

En su estructura, el Centro de Excelencia Geometría en la Frontera considera para su funcionamiento la existencia de: un Director, un Comité Asesor, un Comité Científico, académicos y personal de Administración y Servicios.

Artículo 5. El Centro será dirigido por un Director(a), quien será la autoridad ejecutiva, correspondiéndole su dirección en investigación y administración. El Director tendrá la Calidad de académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias perteneciente a la más alta jerarquía, con productividad en investigación, reconocimiento en el medio científico y académico, y con capacidad para liderar y organizar equipos de trabajos, así como establecer relaciones con instancias internas y externas que apoyen la labor del Centro.

Artículo 6. Serán funciones del Director del Centro, entre otras: a.-) Representar al Centro dentro y fuera de la Universidad, de acuerdo a la normativa vigente. b.-) Proponer anualmente un plan de desarrollo para la captación y generación de recursos económicos para el Centro. c.-) Administrar los bienes, recursos financieros y personal adscrito al Centro. d.-) Presentar ante el Consejo de Facultad una memoria pública anual sobre las actividades realizadas y los logros obtenidos. e.-) Elaborar y proponer al Decano los convenios que se establezcan con institutos y personas naturales y jurídicas.

Artículo 7. El Consejo Asesor es un organismo de carácter consultivo del Director, y estará integrado por dos académicos designados por el Decano, dos académicos designados por el Consejo de Facultad y el Director del Centro, quien lo presidirá. Sesionará al menos una vez al semestre. Serán funciones de este Consejo: a.-) Conocer la memoria anual del Centro. b.-) Conocer el presupuesto anual del Centro. c.-) Asesorar al Director en las materias que sean pertinentes al Centro y en la ejecución del Plan de Desarrollo.

Artículo 8. El Comité Científico del Centro estará conformado por los coordinadores de líneas de investigación adscritas al Centro; será convocado periódicamente por el Director, quien lo presidirá, y sus funciones serán el colaborar estrechamente con el Director en a.-) Desarrollar y promover investigación científica de excelencia. b.-) La captación, elaboración y gestión de proyectos, y coordinar y supervisar la ejecución de proyectos específicos. c.-) Apoyar la formación de investigadores jóvenes, promoviendo la transferencia de conocimiento. d.-) Promover el ingreso al centro de nuevos investigadores y de nuevas líneas de investigación. e.-) Organizar, gestionar y promover actividades de investigación (congresos internacionales, seminarios), de formación de recursos humanos (doctorantes y postdoctorantes), y de extensión y vinculación con el medio (seminarios, talleres y actividades orientadas a profesores y estudiantes de enseñanza media). f.-) Promover la difusión de los resultados de las investigaciones y actividades realizadas.

Artículo 9. El Centro estará conformado por académicos, que tendrán asignación horaria al Centro de acuerdo a una Resolución Interna de la Facultad de Ingeniería y Ciencias. Para el personal administrativo y de servicio del Centro, sus funciones serán establecidas mediante Resolución Interna del Centro.

Artículo 10. Las actividades realizadas por los académicos miembros del Centro deberán mencionar al Departamento de origen y al Centro en los patrocinios de éstas.

Artículo 11. Serán Investigadores Externos del Centro de Excelencia Geometría en la Frontera quienes vinculen a las líneas de investigación de éste sin ser miembros de la Universidad. Los Investigadores Externos podrán ser académicos adscritos a otras universidades o centros de investigación nacionales

o internacionales con los que el Centro establezca convenios de colaboración o mantenga proyectos conjuntos.

Título IV: Del Financiamiento del Centro

Artículo 12. Los recursos del Centro de Excelencia Geometría en la Frontera provendrán principalmente de las siguientes fuentes: a.-) Del presupuesto de la Universidad, que financiará los gastos básicos de gestión y administración para un adecuado funcionamiento del Centro, lo que significa un aporte anual de 140,38 UTM, según el Art. 9, D.U. 655 de 2001. b.-) De proyectos de investigación con financiamiento externo o interno ejecutados por académicos adscritos al centro, que además de cubrir los gastos propios de la actividad deberán dejar un excedente para el financiamiento del Centro, conforme a la reglamentación interna del Centro o de la Universidad. c.-) De las donaciones de empresas conforme a la Ley 20.241, hechas a la Universidad para el referido Centro. d.-) De otras fuentes de financiamiento nacionales o internacionales gestionadas por los integrantes del Centro.

Título V: Otros

Artículo 13. Para todos los efectos de funcionamiento y administración, el **CENTRO DE EXCELENCIA GEOMETRIA EN LA FRONTERA** absorbe las actividades y responsabilidades que haya adquirido el Centro de Facultad Geometria en la Frontera creado por Resolución Interna 164/7010 de 2015, a partir del cual se origina.

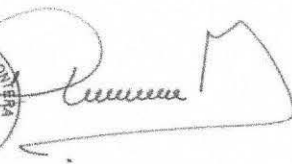
Artículo 14. Para todos los efectos de funcionamiento y administración, el **CENTRO DE EXCELENCIA GEOMETRIA EN LA FRONTERA** se regirá por lo establecido en el Decreto Universitario N° 655 de 2001 y en la Resolución Exenta N° 0001 de 2012, que crea los Centros de Excelencia y Aprueba nuevo Reglamento de Facultades, respectivamente.

3º) MODIFICASE el D.U. 357 de 1985 y modificaciones posteriores, que aprobó la Estructura de las Facultades de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica:

- Agregase en la letra d) del artículo N°3, párrafo 2º referido a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, el siguiente Centro de Excelencia:

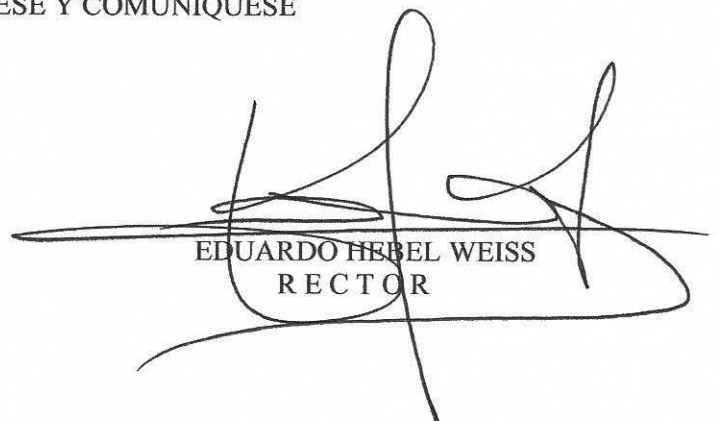
“3) CENTRO DE EXCELENCIA GEOMETRIA EN LA FRONTERA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas
- Decano Fac. Ingeniería y Ciencias
- Vicedecano Fac. Ingeniería y Ciencias
- Secretario Fac. Ingeniería y Ciencias
- Dirección de Postgrado
- Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Ingeniería y Ciencias
- Direcc. Departamento de Matemática y Estadística
- Oficina de Inventario

